REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITE DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

CAPITULO I.-

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 1.- El presente ordenamiento reglamenta el funcionamiento del comite del programa de ordenamiento Ecologico del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

ARTICULO 2.- Par los efectos de este reglamento se entendera por:

I.- Convenio de Coordinacion: Establece las bases para instrumentacion del proceso tendiente a la formulacion, aprobacion, expedicion, ejecucion, evaluacion y modificacion del programa del ordenamientoecologico del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

II.- Comite: Ordenamiento ecologico Regional del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

III.- Ley: Equilibrio ecologico y la proteccion al medio ambiente.

IV.- Reglamento de la Ley: Equilibrio ecologico y la proteccion al medio ambiente en materia de ordenamiento ecologico.

V.- Reglamento Interior: Comite de ordenamiento ecologico del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

VI.- Programa: Ordenamiento ecologico del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

VII.- Proceso de Ordenamiento Ecologico Regional: Proceso de Ordenamiento ecologico del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

VIII.- Bitacora Ambiental: Proceso de seguimiento, transparencia y el acceso a la informacion a traves de internet.

ARTICULO 3.- Las diposiciones de este reglamento se fundamentan en la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al ambiente en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al Ambiente en materia de ordenamiento ecologico, en el convenio de coordinacion que establece las bases para la instrumentacion del proceso tendiente a la formulacion, aprobacion, expedicion, ejecucion, evaluacion y modificacion del programa de ordenamiento ecologico regional del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

ARTICULO 4.- El presente reglamento es de observancia obligatoria para el comite y los grupos de trabajo derivados del mismo.

ARTICULO 5.- En todo lo no previsto por este instrumento, los miembros del comite podran incorporar nuevas diposiciones a este reglamentoo modificar las ya existentes por decision del organo ejecutivo aprobado por la mayoria simple de miembros con el proposito de lograr una adecuada operaciondel comite.

CAPITULO II.

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITE.

ARTICULO 6.- El comite para el adecuado cumplimiento de sus funciones contara con los siguientes organos:

I.-Un organo ejecutivo que sera responsible de la toma de desiciones en la instrumentacion de las actividades, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecologico del municipo de Zacoalco de Torres, Jalisco.

II.-Un organo tecnico que sera responsable de la realizacion de los estudios y analisis tecnicos necesarios para la instrumentacion de acciones, procedimientos, estrategias y programas del proceso de ordenamiento ecologico regional del municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

ARTICULO 7.- Cada organo del comite estara integrado por un Presidente, un Secretarioy miembros permanentes.

ARTICULO 8.- El Presidente del Organo Ejecutivo sera el Representante de la SEMARNAT, quien a su ves propondra al Presidente de Organo Tecnico ante los integrantes del Organo Ejecutivo, quienes ademas nombraran al Secretario y miembros permanentes del Organo Tecnico. La Secretaria de ambos organos sera rotada cada año entre los Gobiernos Estatales.

ARTICULO 9.- Seran miembros permanentes de los organos del Comite aquellos que representen a dependencias o entidades de la administracion publica de los tres ordenes de gobierno. Asimismo en terminos de los dispuestos por la clausula segunda del convenio de coordinacion, seran ademas miembros permanentes del comite de los representantes de los sectores social, productivo y academico u otros del sector gubernamental que se integren al mismo conforme a los procedimientos y criterios que al efecto determine el organo ejecutivo.

ARTICULO 10.- Cada miembro del comite informara por escrito al Presidente el nombre de su representante suplente. Estos representantes debidamente acreditados, podran asistir a las reuniones en lugar del titular y tendran las mismas facultades de aquel en su ausencia.

ARTICULO 11.- Son funciones del Presidente de cada organo del comite:

I.- Presidir las reuniones de cada organo respective.

II.- Emitir voto de calidad durante los acuerdos tomados en las sesiones.

III.- Representar al cimite en los asuntos relacionados con las funciones de cada organo ante autoridades o particulars que lo soliciten.

IV.- Programar el calendario anual de las sesiones ordinarias en coordinacion con el Secretario y proponerlo al pleno del organo del comite respectivo.

V.- Establecer los asuntos que se incluiran en el orden del dia de cada sesion.

VI.- Diseñar con la participacion del Secretario mecanismos mediante los cuales se desahogaran los puntos del orden del dia.

VII.- Someter a la consideracion de las autoridades competentes los acuerdos alcanzados.

VIII.- Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.

IX.- Vigilar el cumplimiento efectivo de los acuerdos y resoluciones establacidas en el plenode las sesiones de cada organo del comite.

X.- Convocar a sesiones extraordinarias cuando asi lo concidere necesario o a solicitud de los miembros del organo respectivo del comite.

XI.- Invitar por su propio derecho o a solicitud de los miembros del comite a representantes de las instituciones, dependencias y otros organismos relacionados con el tema a tratar.

XII.- Presentar al pleno de la sesion del organo respectivo del comite un informe annual de las acciones realizadas.

XIII.- Presentar las propuestas y los resultados del organo tecnico en las sesiones del organo ejecutivo.

XIV.- Resolver en general los asuntos relativos al funcionamiento del organo respectivo y dictar las disposiciones necesarias para su operacion eficiente.

XV.- Nombrar a su suplente para que lo represente en las sesiones a las que no le sea posible asistir.

ARTICULO 12.- Son funciones del Secretario de cada organo:

I.- Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias previo acuerdo con el presidente enviado a todos los miembros del organo respectivodel comite, el calendario de las sesiones, asimo el orden del dia con almenos 05 cinco dias habiles previos a las fechas de sesion ordinaria y extraordinaria.

II.- Formular y enviar las actas de sesion a cada uno de los miembros del organo respectivo del comite, previa revision y acuerdo por los asistentes a la sesion.

III.-Pasar en las sesiones lista de asistencia a los integrantes del organo respectivo del comite y determinar el quorum legal.

IV.- Informar oportunamente la posible cancelacion de sesiones ordinarias, asi como las fechas de sesiones extraodinarias.

V.- Recibir e incorporar las propuestas y observaciones al calendario y al orden del dia.

VI.- Participar en el diseño de los mecanismos mediante los cuales se desahogan los puntos del orden del dia.

VII.- Ejecutar y llevar el registro y dar segumiento a los acuerdos alcanzados y los compromisos realizados en cada sesion e integrar el expediente tecnico correspondiente.

VIII.- Remitir el informe annual a cada miembro del comite.

IX.- Realizar las demas funciones que le encomiende el Presidente del organo respectivo del comite, asi como las que le otorgen otras diposiciones juridicas.

ARTICULO 13.- Son funciones de los miembros de cada organo del comite:

I.- Proporcionar la informacion de su competencia para llevar a cabo el proceso de ordenamiento del municipio de Zacoalco de Torrres, Jalisco.

II.- Emitir de manera clara y concisa sus sugerencias, comentarios, propuestas o dudas sobre los temas del orden del dia.

III.- Participar en las sesiones conforme a las diposiciones del presente reglamento.

IV.- Proponer al Secretario los temas a incluir en el orden del dia con almenos 10 diez dias habiles previos al envio de la invitacion de la siguiente sesion.

V.- Proponer al presidente en caso de ser necesario, la realizacion de las sesiones extraordinarias que se requieran para entender de manera eficiente los asuntos de la competencia del comite.

VI.- Revisar y aprobar las actas resultantes de cada sesion.

VII.- Revisar y aprobar el informe anual e informar con 05 cinco dias de anticipacion al Secretario del organo respectivo, la asistencia de su representante o invitado a la sesion, el cual debera estar directamente realacionado con el sector que representa.

ARTICULO 14.- Ademas de las funciones contenidas en el articulo anterior, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Nuturales, en coordinacion de las entidades federativas, como parte del Comite del Programa de Ordenamiento Ecologico del Municipo de Zacoalco de Torres, Jalisco, deberan:

I.- Crear, mantener y actualizar la bitacora ambiental-

II.- Definir los criterios y mecanismos para incorporar los resultados de la evaluacion del proceso de ordenamiento ecologico a la bitacora ambiental.

III.- Establecer las basas, criterios y los mecanismos, a que se sujetaran el proceso de consulta publica del programa de ordenamiento.

IV.- Analizar los resultados de las consultas publicas a efecto de que se concideren en el programa en termino del Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al Medio Ambiente en materia de ordenamiento, ecologico presentando las razones, tecnicas o juridicas que justifique que no inclusion de la propuestas o los resultados de las consultas publicas en el programa.

V.- Participara en la presentacion de las propuestas resultantes de la consulta publica al resto del comite para que sea evaluada su pertinencia.

VI.- Determinar en coordinacion con los Gobiernos Estatales los indicadores que le permitan la evaluacion de la actividad y el cumplimiento de las estrategias ecologicas del programa.

VII.- Dar segimiento al proceso del ordenamiento ecologico regional, a partir de los indicadores ambientales respectivos y precisar el lugar donde se podra consultar toda informacion referente al proceso de Ordemaniento Ecologico Regional tanto en version digital como impresa.

ARTICULO 15.- Ademas de las funciones contenidas en el articulo 12, los representantes de los gobiernos estatales y municipales como parte del comite del programa de ordenamiento ecologico del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco.

I.- Realizar las gestiones necesarias para mantener actualizada la bitacora ambiental de ordenamiento ecologico ambiental regional.

II.- Evaluar en el ambito de su competencia el desempeño de las politicas ambientales a partier de los indicadores ambientales, registrar, evaluar y dar seguimiento continuo y sistematico al proceso del programa a traves de la bitacora ambiental.

CAPITULO III.

DEL ORGANO EJECUTIVO DEL COMITE.

ARTICULO 16.- El organo ejecutivo del comite estara integrado y representado por:

I.- Un Presidente, que sera el representante de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales por el Gobierno Federal.

II.- Un Secretario Ejecutivo que sera elejido entre los representantes de los Gobiernos Locales y cual sera rotado cada año.

III.- Los miembros permanentes que seran los representantes de los tres ordenes de gobierno y la sociedad civil.

ARTICULO 17.- El Organo Ejecutivo tendra las siguientes funciones:

I.- Formular y ejecutar un plan de trabajo conforme a las previsiones contenidas en el articulo 38 fraccion IV del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al Ambiete en material de ordenamiento ecologico.

II.- Nombrar a los integrantes del Organo Tecnico en un plazo que no debera de exceder los 30 treinta dias habiles siguientes a la emision de este reglamento, para la cual debera de convocar a las Instituciones Tecnicas Gubernamentales y academicas de la Region que puedan participar en el proceso de ordenamiento Eucologico Regional.

III.- Verificar que a lo largo del proceso de ordenamiento ecologico se cumpla con lo establecido en el capitulo Segundo del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al Medio Ambiente en Materia de de Ordenamiento Ecologico.

IV.- Instituir los mecanismos que promuevan la participacion social corresponsable en el proceso de Ordenamiento Ecologico Regional.

V.- Proveer la infomacion sectorial necesaria para la formulacion del programa.

VI.- Conformar la agenda ambiental a partir de la identificacion de los conflictos ambientales regionales que deberan ser conciderados en el proceso de orientacion ecologico regional, en los terminos del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecologico y la Proteccion al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecologico.

CAPITULO IV.

DEL ORGANO TECNICO DEL COMITE.

ARTICULO 19.- El Organo Tecnico del Comite estara integrado y representado por:

I.- Presidente.

II.- Un Secretario Tecnico.

III.- Los Miembros permanentes.

ARTICULO 20.- El Organo Tecnico tendra las siguientes funciones:

I.- Cumplir con lo establecido en el Capitulo Segundo del Reglamento de la LGEEPA en material de ordenamiento ecologico.

II.- Fomentar la articulacion del programa de ordenamiento ecologico regional respectivo con el Programa de Ordenamiento Ecologico Regional respectivo con el Programa de Ordedamiento Ecologico General del Territorio y el Plan de Manejo respectivo.

III.- Establecer las bases para la determinacion de la extension territorial que debera considerarse como area de estudio para el proceso de ordenamiento ecologico regional.

IV.- Identificar los estudios tecnicos existentes en la region y determinar la pertinencia de su integracion al programa.

V.- Gestionar ante las instancias responsables, la realizacion de los estudios especificos que se requieran dentro del proceso de ordenamiento ecologico regional.

VI.- Presentar la informacion tecnica que aporte los elementos necesarios para tomar la decision del organo ejecutivo.

VII.- Consultar a los especialistas que puedan general informacion tecnica para la toma de decisisones del Organo Ejecutivo.

VIII.- Identificar a los especialistas que evaluaran la calidad y vigencia de la infomacion y analisis de los estudios tecnicos presentados. Dicha evaluacion se hara a traves de un mecanismo de revision por pares y no debera ser realizada por los especialistas encargado de la elaboracion de los estudios.

IX.- Verrificar que la formulacion del ordenamiento ecologico cumpla con lo establecido en el capitulo cuatro del reglamentode la LGEEPA en materia de ordenamiento ecologico.

X.- Proponer lineamientos y estrategias ecologicas que maximicen el consenso y miniminicen los conflictos ambientales en la region.

XI.- Establecer los indicadores que permitan la evaluacion de la efectividad y el cumplimiento de las estrategias ecologicas del programa.

XII.- Evaluar los posibles escenarios que permitan alcanzar el consenso en el patron de ocupacion del territorio en la region.

XIII.- Determinar la pertinencia de integrar los ordenamientos ecologicos vigentes a los lineamientos y estrategias ecologicas del programa.

XIV.- Presentar un propuesta unica del modelo de ordenamiento ecologico regional del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, asi como las estrategias y los lineamietos ecologicos aplicables al mismo.

XV.- Sugerir la actualizacion del programa de ordenamiento ecologico en los terminos que se establecen en el reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecologico.

XV.- Evaluar que los estudios tecnicos y los programas de ordenamiento ecologico se apeguen a los lineamientos y estandares establecidos por la SEMARNAT, para ser incorporados al subsistema de informacion de ordenamiento ecologico.

XVII.- Vigilar que toda la infomacion referente al proceso de ordenamiento ecologico regional se inscriba en la bitacora ambiental.

XVIII.- Gestionsar los recursos economicos necesarios para la realizacion de las sesiones de este organo.

CAPITULO V.

DE LAS SESIONES DEL COMITE.

ARTICULO 22.- Las sesiones del comite seran ordinarias y extraordinarias.

ARTICULO 23.- Seran sesiones ordinarias las que:

I.- Durante la formacion del programa de ordenamiento ecologico.

A).- Realice el Organo Ejecutivo al menos una vez cada 06 seis meses.

B).- Realice el organo tecnico al menos una vez cada dos meses.

II.- Una vez concluido o decretado el Programa de Ordenamiento Ecologico Regional.

ARTICULO 24.- Las sesiones extraordinarias podran ser convocadas con 05 cinco dias habiles de anticipacion cuando el Presidente del Organo respectivo reciba la peticion de cualquiera de sus miembros para atender asuntos cuya urgencia, naturaleza o importancia amerite su discussion inmediata. El Presidente del organo respectivo ponderara si los asuntos sugeridos pueden concluirse en la siguiente sesion ordinaria programada, o bien si deben abordarse durante una reunion extraordinaria.

ARTICULO 25.- Las convocatorias par alas sesiones de ambos organos del comite debern contener la fecha, lugar y hora de las reuniones respectivas y deberan ser firmadas por el Presidente o Secretario del comite. Las convocatorias deberan incluir el orden del dia con la determinacion precisa de los asuntos a tratarse, asi como los documentos y elementos necesarios para el debido desahogo de la sesion. Para el caso de las sesiones ordinarias los asuntos generales podran definirse previo o durante la sesion del organo respective del comite.

En caso de que se agende en el orden del dia, la toma de una decision realcionada con un sector en particular, el secretario lo hara saber en la convocatoria que en todo caso debara hacerse llegar con la debida anticipacion al representante del sector respectivo.

ARTICULO 26.- Si durante la sesion del organo respectivo del comite, el Secretario no confirma la participacion de mas del 50% cincuenta por ciento de sus miembros, el Presidente del Organo respectivo informara a los asistentes que la sesion esta cancelada.

ARTICULO 27.- Al inicio de la sesion el Presidente definira los intrumentos que guiaran la discusion, garantizando que el resto de los miembros emitan sus opiniones, comentarios y sugerencias.

ARTICULO 28.- En las discusiones del comite podran participar previa invitacion los representantes de instituciones, dependencias u organismos relacionados con el tema a tratar, quienes solo podran expresar su opinion y no tendran la posibilidad de contar en las decisiones.

ARTICULO 29.- Para que las sesiones ordinarias o extraordinarias puedan ser declaradas validas, el quorum legal sera cuando se encuentre o cuente con la mitad mas de uno de los miembros del organo respectivo del comite.

ARTICULO 30.- En caso de no existir quorum legal, se convocan nuevamente a los miembros del comite, respetando los terminos previstos para las sesiones ordinarias y extraordinarias. En segunda convocatoria, las sesiones seran validas con el numero de miembros que asistan a ellas.

ARTICULO 31.- El Presidente garantizara que durante el desahogo del orden del dia se debera tomar una decision relacionada con el sector determinado, este debera estar representado en la sesion. En caso de no ser asi el tema se eliminara del orden del dia y se convocara a una reunion extraodinaria que sera desahogada con los miembros presentes.

ARTICULO 32.- En las sesiones del Organo Ejecutivo del Comite, todos los integrantes tendran voz y voto. Para efectos de este articulo, cuando una dependencia o entidad tenga mas de un representante como miembro permanente del comite podra emitir unicamente un voto.

ARTICULO 33.- Los acuerdos tomados en las sesiones de ambos organos del comite deberan ser aprobados con el voto de la mitad mas de unos de los miembros permanentes presentes en cada reunion. En caso de empate el presidente o suplente tendra voto de calidad.

ARTICULO 34.- Al termino de cada sesion de los organos de comite, el secretario levantara un acta donde conste los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, asi como el nombre de los miembros del organo en dicha sesion. Dichas actas deberan ser firmadas, cuando menos por el Presidente y el Secretario del organo del comite respectivo.

ARTICULO 35.- En los acuerdosdel acta de sesion, el Secretario debera distinguir los tes tipos de opiniones, la opinion mayoritaria de los miembros del organo, las opiniones minoritarias de los miembros y por ultimo si se presenta el caso el voto particular de culaquier miembro.

ARTICULO 36.- En el archivo documental del Comite estara bajo la responsabilidad del secretario del mismo y debera incluir las listas de asistencias, ordenes del dia, actas, documentos aprobados por el comite y en general todos aquellos textos vinculados con el funcionamiento y resultados de las tareas del comite.

ARTICULO 37.- Cuando las reuniones de sesion no puedan realizarse, los temas a tratar en cada organo podran ser discutidos via correo electronico o cualquier otro medio de comunicacion, durante el periodo que el presidente juzgue conveniente y el cual no podra rebasar los 05 cinco dias habiles.

ARTICULO 38.- Para que los periodos de analisis señalados en el articulo anterior se lleven a cabo, el Presidente en coordinacion con el Secretario estableceran los temas a tratar y diseñaran las preguntas que guiaran la discusion.

ARTICULO 39.- El Presidente designara al Secretario para que se haga cargo de la dinamica del o los periodos de analisis, la integracion de las respuestas obtenidas en cada ronda de discusion, asi como lam elaboracion dl acta que incluya los acuerdos alcanzados durante el periodo de analisis.

ARTICULO 40.- El Presidente en cordinacion con el Secretario y el Coordinador definira los mecanismos, instrumentos y preguntas que guiaran a la discusion en cada periodo de analisis.

ARTICULO 41.- El Periodo de analisis de cada tema iniciara cuando todos los miembros del organo hayan recibido las preguntas que guiaran lasa discusion, asi como los plazos de recepcion de respuestas.

ARTICULO 42.- Los Periodos de analisis se llevaran a cabo a partir de rondas entre 03 tres y 05 cinco preguntas y respuestas. Las preguntas de las rondas siguientes a la ronda inicial seran formuladas por el Presidente en coordinacion con el Secretario en funcion de las respuestas obtenidas en la sesion anterior.

ARTICULO 43.- En los periodos de analisis, se regiran por las mismas reglas que las sesiones de los organos del comite.

ARTICULO 44.- El Presidente dara por terminado el periodo de analisis, una vez tomada una decision o la fecha limite propuesta. En caso de que se llegue a la fecha limite propuesta sin alcanzar ningun acuerdo en torno a los temas discutidos, el Presidente podra convocar a un nuevo periodo de analisis.

ARTICULO 45.- Al termino de cada periodo de analisis el Secretario levantara un acta donde consten los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y los compromisos adquiridos, asi como nombre y firma de los miembros.

CAPITULO VI.

DE LOS GRUPOS DE TRABAJO.

ARTICULO 46.- Los organos del comite podran acordar la integracion de grupos de trabajo que sean necesrios para el cumplimiento de la funciones del comite, con el proposito de analizar los asuntos que les sean asignados por los organos del comite.

ARTICULO 47.- Al ser integrado un grupo de trabajo, el Organo del Comite le asignara el estudio de los asuntos que concidere prioritarios. El grupo de trabajo elaborara un dictamen en los terminos señalados en este capitulo del reglamento y lo sometera a consideracion y votacion del plano del comite.

ARTICULO 48.- El Secretario del organo sera responsable de proporcionar al grupo de trabajo toda la informacion necesaria para que estudie el asunto encomendado y formule el dictamen correspondiente.

ARTICULO 49.- La formulacion del dictamen debera incluir la referencia al asunto estudiado, el numero y la fecha de las reuniones del grupo de trabajo, la metodologia seguida para el estudio y el analisis del asunto asignado y finalmente la opinion de los miembros del grupo.

ARTICULO 50.- Los dictamenes de los grupos de trabajo seran sometidos para la votacion de los organos del comite.

TRANSITORIOS.

**PRIMERO:** El 18 de Enero de 2019 en Sesión Ordinaria se aprueba por unanimidad de votos la ratificación del reglamento.

**SEGUNDO:** El presente reglamento, entrará en vigor al siguiente día de su publicación en los lugares más visibles del Ayuntamiento de Zacoalco de torres, Jalisco, y en la gaceta municipal.

**TERCERO:** Remítase copia del presente ordenamiento al H. Congreso del estado para su compendio en la biblioteca del poder legislativo.